

No. DPE-MNPT-2019-013-IE

Quito, 04 de julio de 2019

INFORME EJECUTIVO DE VISITA DEL CENTRO DE CONTRAVENTORES Y UNIDAD DE ASEGURAMIENTO TRANSITORIO		
Lugar de visita	Riobamba, Chimborazo	
Fecha de visita	28/06/2019	
Desarrollo		
Cuestiones administrativas	Generalidades	El centro es dirigido por el Dr. Andrei García, es mixto y funciona desde el 2014.
	Accesibilidad información	A pesar de no encontrarse el Coordinador del Centro, el personal prestó todas las facilidades para la recopilación de la información.
	Personal	En el Centro únicamente laboran el Coordinador y una Secretaria, además de personal de seguridad interna o ASP
	Estadísticas generales	La capacidad del Centro es para 80 PPL; al momento de la visita se hallaban 45 personas internadas, de las cuales 3 eran mujeres; de las PPL hombres, 5 se hallaban por delitos flagrantes a la espera de audiencia, 27 por apremio personal por alimentos, y 10 por delitos de violencia contra la mujer y la familia
Infraestructura	Celdas	En general las celdas se hallaban en buenas condiciones, con suficiente iluminación y ventilación, todas las PPL contaban con camas individuales, aunque varios colchones se hallaban en condiciones regulares por su antigüedad.
	Instalaciones sanitarias	Las instalaciones sanitarias se hallaban en general en buenas condiciones y funcionales, aunque faltan accesorios en algunos de ellos o presentan problemas de taponamiento parcial. A pesar de contar con duchas eléctricas, las mismas no están en funcionamiento.
	Accesibilidad grupos de atención prioritaria	El Centro no cuenta con adecuaciones para personas con movilidad reducida.
	Espacios comunes	Se disponía de tres patios, los cuales se hallaban en buenas condiciones; existieron quejas por algunas filtraciones de agua, en las áreas donde existen techos plásticos.
	Espacios de reflexión o aislamiento	No existen espacios de separación o aislamiento
Condiciones Materiales	Alimentación	La alimentación es llevada por el personal de la empresa "La Fattoria", desde el CRS de Riobamba que se encuentra adyacente al UAT, sirviéndose tres comidas diarias
	Provisión agua potable	El Centro dispone de agua potable; en el caso de las PPL de apremio, para consumo ponen una cuota para adquirir botellones de agua.

	Aseo personal y limpieza	Los insumos de aseo personal y del Centro son provistos por los familiares de las PPL
	Vestimenta	Es provista por familiares de PPL
	Ropa de cama	El centro dota de ropa de cama a las PPL
	Economato	No se dispone del servicio de economato.
Régimen de actividades	Plan individualizado cumplimiento de la pena	Al ser un Centro de estancia corta, no se disponen de actividades organizadas por el Centro.
	Eje laboral	Algunas PPL de la sección de apremio, por iniciativa propia desarrollan actividades de <i>origami</i> al interior de la celda.
	Eje educativo	No se ofertan actividades educativas
	Cultura y Deporte	Las PPL desarrollan por su cuenta algunas actividades deportivas como fútbol o ecua- vóley en el tiempo que tienen de estancia en el patio. Además personal de la Secretaría del Deporte acude una vez a la semana para incentivar la actividad física
Vinculación familiar y social	Acceso y condiciones recepción visitas	Las visitas familiares son recibidas en los patios o en las celdas. Los horarios son los viernes y sábado de 09h00 a 10h00. Una de las personas detenidas por apremio expreso su preocupación por la situación del cuidado de sus hijos menores de edad al no contar con la madre, refiere que al momento de la detención estaba acompañado de ellos y no sabe que sucedió.
	Acceso y condiciones recepción visitas conyugales	No se cuenta con visitas íntimas
	Contacto con el mundo exterior	Se dispone de cabinas telefónicas que funcionan a base de monedas. Las PPL de apremio disponen de un televisor afuera de la celda.
	Acceso trabajo social	No se dispone de este servicio.
Servicios de salud	Acceso salud física	El médico que labora en el CRS adyacente acude al centro a atender a las PPL, cuando alguna lo requiere, además de proporcionarles la medicación necesaria. En caso de emergencias se contacta al servicio del ECU-911, aunque existieron quejas por la demora del mismo.
	Acceso salud mental	No se dispone de este servicio.
Medidas de protección	Condiciones de detención	Las PPL internas en el Centro disponían de orden de detención y de certificado de salud, aunque algunas se quejaron que el chequeo previo a la emisión de este último, no fue exhaustivo. Además manifestaron que no se les leyeron sus derechos al momento de la aprehensión.
	Información a PPL	En los expedientes de las PPL se contaba con un acta de entrega de información normativa, pese a ello las PPL manifestaron desconocerla.

	Procedimientos disciplinarios y sanciones	No se han presentado imposición de sanciones a las PPL
	Procedimiento de quejas	Las quejas o sugerencias se manifiestan verbalmente a los ASP
	Asistencia Legal	Existieron quejas de falta de atención por parte de la Defensoría Pública.
	Separación de PPL	La separación de las PPL se la hace por sexo y por motivo del internamiento
	Seguridad	El personal a cargo de la seguridad expresa su preocupación por el escaso personal con el que cuenta el Centro, a más de la falta del pago de horas extras desde hace tres meses
	Expedientes	Los expedientes se encontraban con la información completa de las PPL.
Trato	Alegaciones tortura u otros malos tratos	No se presentaron quejas de malos tratos de parte de las PPL
	Uso de la fuerza u otras medias de coerción	No se han realizado últimamente operativos de requisa
	Sobrepoblación y hacinamiento	No se encontró sobrepoblación o hacinamiento en el Centro
Conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> - La infraestructura del Centro se encuentra en buenas condiciones generales, aunque existen ciertos problemas en cuanto a filtraciones de agua en algunas claraboyas, falta de accesorios en algunos baños, falta de funcionamiento en duchas eléctricas, y colchones deteriorados. - Se debe considerar la ausencia de un programa que brinde seguimiento a la situación de riesgo de los dependientes de las PPL. - Se presentaron quejas de parte de las PPL, por demora en atención de emergencia en salud por parte del servicio ECU911 - No se cuenta con atención de salud mental o psicología. - Las PPL señalaron que el examen médico que se les practica previo a su ingreso al centro no es exhaustivo; por otra parte indicaron que no se les leyeron sus derechos por parte de los agentes aprehensores al momento de su privación de libertad. - El centro esta destinado a la custodia de personas privadas de su libertad por delitos, contravenciones y apremio, es importante resaltar que los casos de apremio deben contar con un régimen especial y diferenciado, por cuanto la situación de estas personas no esta ligada al cometimiento de los delitos previstos en el Código Orgánico Integral Penal. - No existe régimen de actividades a excepción de las iniciativas deportivas realizadas por las PPL y visitas para impulsar actividades deportivas por parte de la Secretaria de Deportes. - Existen quejas generalizadas de las PPL por la escasa o nula atención de la Defensoría Pública. - Existe escaso personal de seguridad en el centro, además de demoras en el pago de horas extras del personal. 	

Recomendaciones	<p><u>Al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y Adolescentes Infractores:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Realizar un mantenimiento general del centro que incluya la reparación y reposición de implementos de claraboyas e instalaciones sanitarias; a más de dotar de nuevos colchones al Centro a fin de reemplazar los deteriorados. 2) Disponer del personal de seguridad necesario para el Centro, designando los reemplazos correspondientes para el caso de vacaciones de los agentes. 3) Determina un régimen e infraestructura diferenciada para la atención de las personas privadas de libertad por apremio. <p><u>Al Ministerio de Salud Pública:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 4) Disponer a las unidades de emergencia la atención inmediata y preferente para las PPL al interior de los Centros, al tratarse de un grupo de atención prioritaria. 5) Asignar regularmente visitas de psicólogos pertenecientes al ministerio, para que brinden terapias individuales y grupales a las PPL del Centro. 6) Disponer a todas las unidades de salud a nivel nacional, a las cuales se acude con personas detenidas para que les realicen el examen de salud previo a su ingreso a un centro de privación de libertad, que el mismo se efectúe de manera exhaustiva, con un examen físico completo <p><u>A la Defensoría Pública:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 7) Disponer a los funcionarios de la institución, que se entregue la atención correspondiente a las PPL del Centro que lo requieran, tanto en asesoría legal como en patrocinio, disponiendo para el efecto visitas regulares al establecimiento, de al menos dos veces por semana. <p><u>Al Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 8) Realizar la observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas a las medidas de protección que se deben implementar para la atención, protección y seguimiento de la situación de los dependientes que estaban bajo el cuidado de las personas privadas de libertad, en atención a lo previsto en el Art. 51 numeral 7. <p><u>Al Ministerio de Inclusión Económica y Social</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 9) Promover la verificación de la situación en la cual quedan las personas dependientes de las personas privadas de libertad, estableciendo las acciones y coordinación necesarias con las instituciones pertinentes a fin de garantizar que las personas establecidas en el Art. 51 numeral 7 de la norma constitucional se encuentran protegidas y ejerciendo los derechos que les asisten en función a su condición, especialmente de aquellas cuya condición económica amerite que se realice el seguimiento mientras el familiar responsable se encuentre privado de la libertad.
-----------------	--

Elaborado por:	Pablo Rodríguez, Especialista Tutelar 2
Revisado por:	Lewis Cortez, Especialista Tutelar 3
Aprobado por:	Gabriela Hidalgo, Directora MNPT.